

de la Universidad de Alcalá de Henares, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación.

Alcalá de Henares, 5 de octubre de 1990.-El Rector, Manuel Gala Muñoz.

ANEXO

UNIVERSIDAD DE ALCALA DE HENARES

Cuerpo al que pertenece la plaza: **Catedráticos de Universidad**

ÁREA DE CONOCIMIENTO: «ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD»

Plaza número: 035103

Titulares:

Presidente: Don Vicente González Catalá, Catedrático de la Universidad de Alcalá de Henares.

Vocales: Don Leandro Cañibano Calvo, Catedrático de la Universidad Autónoma de Madrid; don José Luis Cea García, Catedrático de la Universidad Autónoma de Madrid, y don Jorger Túa Pereda, Catedrático de la Universidad Autónoma de Madrid.

Vocal Secretario: Don Alejandro Larriba Díaz-Zorita, Catedrático de la Universidad de Alcalá de Henares.

Suplentes:

Presidente: Don Carlos Mallo Rodríguez, Catedrático de la Universidad Autónoma de Madrid.

Vocales: Don Jesús Broto Rubio, Catedrático de la Universidad de Zaragoza; don Francisco Gabán Trigo, Catedrático de la Universidad de Zaragoza, y don José Ignacio Martínez Churruarín, Catedrático de la Universidad del País Vasco.

Vocal Secretario: Don Moisés García García, Catedrático de la Universidad Autónoma de Madrid.

25843 RESOLUCION de 5 de octubre de 1990, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, sobre corrección de errores de la anterior Resolución de 3 de septiembre de 1990, en la que se convocan plazas de profesorado.

Advertido error en el texto remitido para la publicación de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 226, de fecha 20 de septiembre de 1990, página 27517, se transcribe a continuación las oportunas rectificaciones:

Número de plaza: 34.8:

Donde dice: «34.8... Docencia en Matemáticas I para Químicos...», debe decir: «34.8... Docencia en Matemáticas I para Químicos, con la metodología de la Enseñanza a Distancia...».

Madrid, 5 de octubre de 1990.-El Rector, Mariano Artés Gómez.

25844 RESOLUCION de 8 de octubre de 1990, de la Universidad de Oviedo, por la que se declara concluido el procedimiento y desierto el concurso para la provisión de una plaza de Profesor titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Filología Inglesa».

Convocada a concurso por Resolución de fecha 28 de septiembre de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de fecha 16 de octubre) una plaza de Profesor titular de Escuela Universitaria, en el área de conocimiento «Filología Inglesa», y habiendo concluido las correspondientes pruebas celebradas ante la Comisión constituida al efecto, sin que se haya formulado propuesta de provisión por la mencionada Comisión, puesto que ningún concursante alcanzó los votos positivos necesarios para ser formulada; este Rectorado ha resuelto declarar dicha plaza desierta.

Oviedo, 8 de octubre de 1990.-El Rector, Juan Sebastián López Arranz.

25845 RESOLUCION de 8 de octubre de 1990, de la Universidad Pública de Navarra, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza del Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Convocada a concurso por Resolución del Presidente de la Comisión Gestora de esta Universidad Pública de Navarra, de fecha 5 de julio de 1989 («Boletín Oficial del Estado» del 25), una plaza de Catedrático de

Universidad, área de conocimiento «Didáctica de la Matemática», adscrita al Departamento de Matemática e Informática;

Teniendo en cuenta que no se ha formulado propuesta por la Comisión correspondiente. Visto el artículo 11.2, d), del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

El Presidente de la Comisión Gestora ha resuelto declarar concluido el procedimiento y desierta la plaza del Cuerpo de Catedráticos de Universidad arriba referenciada.

Pamplona, 8 de octubre de 1990.-El Presidente de la Comisión Gestora, Pedro Burillo López.

25846 RESOLUCION de 9 de octubre de 1990, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de diversas plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. Con los números: 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550 y 551.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/1983, de 25 de agosto; Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre; Orden de 28 de diciembre de 1984, y a tenor de lo establecido en los Estatutos de esta Universidad.

Este Rectorado ha resuelto convocar las plazas que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución.

Primero.-Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre); Orden de 28 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1985); Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio), y en lo previsto por la Legislación General de Funcionarios Civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Segundo.-Para ser admitido a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los sesenta y cinco de edad.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autonómica, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Tercero.-Deberán reunir, además, las condiciones específicas que se señalan en el artículo 4.º, 1 ó 2, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza y clase de concurso.

Cuando estando en posesión del título de Doctor se concurra a plazas de Catedrático de Universidad, conforme a lo previsto en el artículo 4.º, 1, c), del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y no se pertenezca a ninguno de los Cuerpos que en el mismo se señalan, los interesados deberán acreditar haber sido eximidos de tales requisitos antes de comenzar las pruebas correspondientes al concurso.

Según lo establecido en la disposición transitoria undécima de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y la disposición transitoria cuarta del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y no obstante en lo dispuesto en la letra c) del apartado 1 del artículo 4.º de dicho Real Decreto 1888/1984, podrán concursar a plazas de Catedráticos de Universidad quienes el 1 de mayo de 1983 estuvieran desempeñando la función de interinos o contratados como Profesores Catedráticos o Agregados de Universidad, con una antigüedad de cinco años en el título de Doctor en la indicada fecha.

Asimismo, podrán concursar a plazas de Catedrático de Universidad según establece la disposición transitoria cuarta del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y la disposición transitoria undécima de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, quienes tuvieran la condición de Profesor adjunto de Universidad o Catedrático de Escuela Universitaria, con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley de Reforma Universitaria o quienes la adquirieran en virtud de concursos convocados con anterioridad a la entrada en vigor de dicha Ley.

Cuarto.-Quienes deseen tomar parte en el concurso remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de esta convocatoria, mediante instancia, según modelo anexo II debidamente cumplimentada junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos para participar en el concurso.

Los aspirantes deberán justificar haber abonado en la Habilidad-Pagaduría de dicha Universidad, la cantidad de 1.500 pesetas en concepto de derechos (400 pesetas de formación de expediente y 1.100 pesetas por derechos de examen). La Habilidad expedirá recibo por duplicado, uno de cuyos ejemplares deberá unirse a la solicitud.